



MUNICIPIO DE NANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

13,463,186

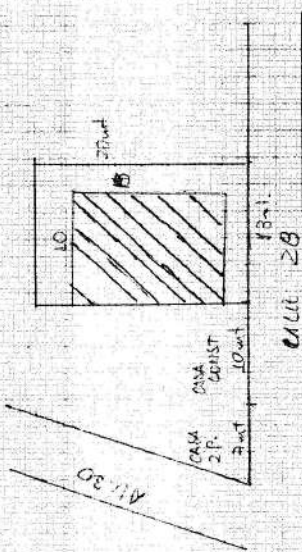
Condición

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1 0 8 0 1 4
DATOS GENERALES	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 8 ☐ ZONA HOMOGÉNEA 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR
DIRECCIÓN	LOT 240000 CAJAMA
SECTOR	29 AU 30

DATOS DEL LOTE

FRENTE	11	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO
9	ACCESO AL LOTE	1 ☐ POR LA CALLE 2 ☐ POR LA CALLE 3 ☐ POR LA CALLE 4 ☒ POR LA CALLE 5 ☐ POR LA CALLE 6 ☐ POR LA CALLE 7 ☐ POR LA CALLE
MARGEN SOBRE EL DEPENDENCIA	7	POR LA PLAZA
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		
13	MATERIAL DE LA CALZADA	1 ☒ TIERRA 2 ☒ LASTRE 3 ☐ PIEDRA DE RIO 4 ☐ ADQUIN 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO
14	ACERA	1 ☒ NO TIENE 2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA
REDES PÚBLICAS EN LA VÍA		
15	AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
16	ALCANTARILLADO	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
17	ENERGÍA ELÉCTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AÉREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRÁNEA
18	ALUMBRADO PÚBLICO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO



FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

1	SI EXISTE	1	SI EXISTE
2	SI EXISTE	2	SI EXISTE
3	SI EXISTE	3	SI EXISTE
4	SI EXISTE	4	SI EXISTE
5	SI EXISTE	5	SI EXISTE
6	SI EXISTE	6	SI EXISTE
7	SI EXISTE	7	SI EXISTE
8	SI EXISTE	8	SI EXISTE
9	SI EXISTE	9	SI EXISTE
10	SI EXISTE	10	SI EXISTE
11	SI EXISTE	11	SI EXISTE
12	SI EXISTE	12	SI EXISTE
13	SI EXISTE	13	SI EXISTE
14	SI EXISTE	14	SI EXISTE
15	SI EXISTE	15	SI EXISTE
16	SI EXISTE	16	SI EXISTE
17	SI EXISTE	17	SI EXISTE
18	SI EXISTE	18	SI EXISTE
19	SI EXISTE	19	SI EXISTE
20	SI EXISTE	20	SI EXISTE
21	SI EXISTE	21	SI EXISTE
22	SI EXISTE	22	SI EXISTE
23	SI EXISTE	23	SI EXISTE
24	SI EXISTE	24	SI EXISTE
25	SI EXISTE	25	SI EXISTE
26	SI EXISTE	26	SI EXISTE
27	SI EXISTE	27	SI EXISTE
28	SI EXISTE	28	SI EXISTE
29	SI EXISTE	29	SI EXISTE
30	SI EXISTE	30	SI EXISTE
31	SI EXISTE	31	SI EXISTE
32	SI EXISTE	32	SI EXISTE
33	SI EXISTE	33	SI EXISTE
34	SI EXISTE	34	SI EXISTE
35	SI EXISTE	35	SI EXISTE
36	SI EXISTE	36	SI EXISTE
37	SI EXISTE	37	SI EXISTE
38	SI EXISTE	38	SI EXISTE
39	SI EXISTE	39	SI EXISTE
40	SI EXISTE	40	SI EXISTE
41	SI EXISTE	41	SI EXISTE
42	SI EXISTE	42	SI EXISTE
43	SI EXISTE	43	SI EXISTE
44	SI EXISTE	44	SI EXISTE
45	SI EXISTE	45	SI EXISTE
46	SI EXISTE	46	SI EXISTE
47	SI EXISTE	47	SI EXISTE
48	SI EXISTE	48	SI EXISTE
49	SI EXISTE	49	SI EXISTE
50	SI EXISTE	50	SI EXISTE

observaciones

SOL. ENTE M. DE A. Y ACUÑAS.
20/1/03
PDI - Ingreso de vivienda
20-01-03



Notaría Primera del Cantón

Montecristi

No (124)

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUTUO PI
POTECARIO, CON SEGURO DE DESGRAVEN

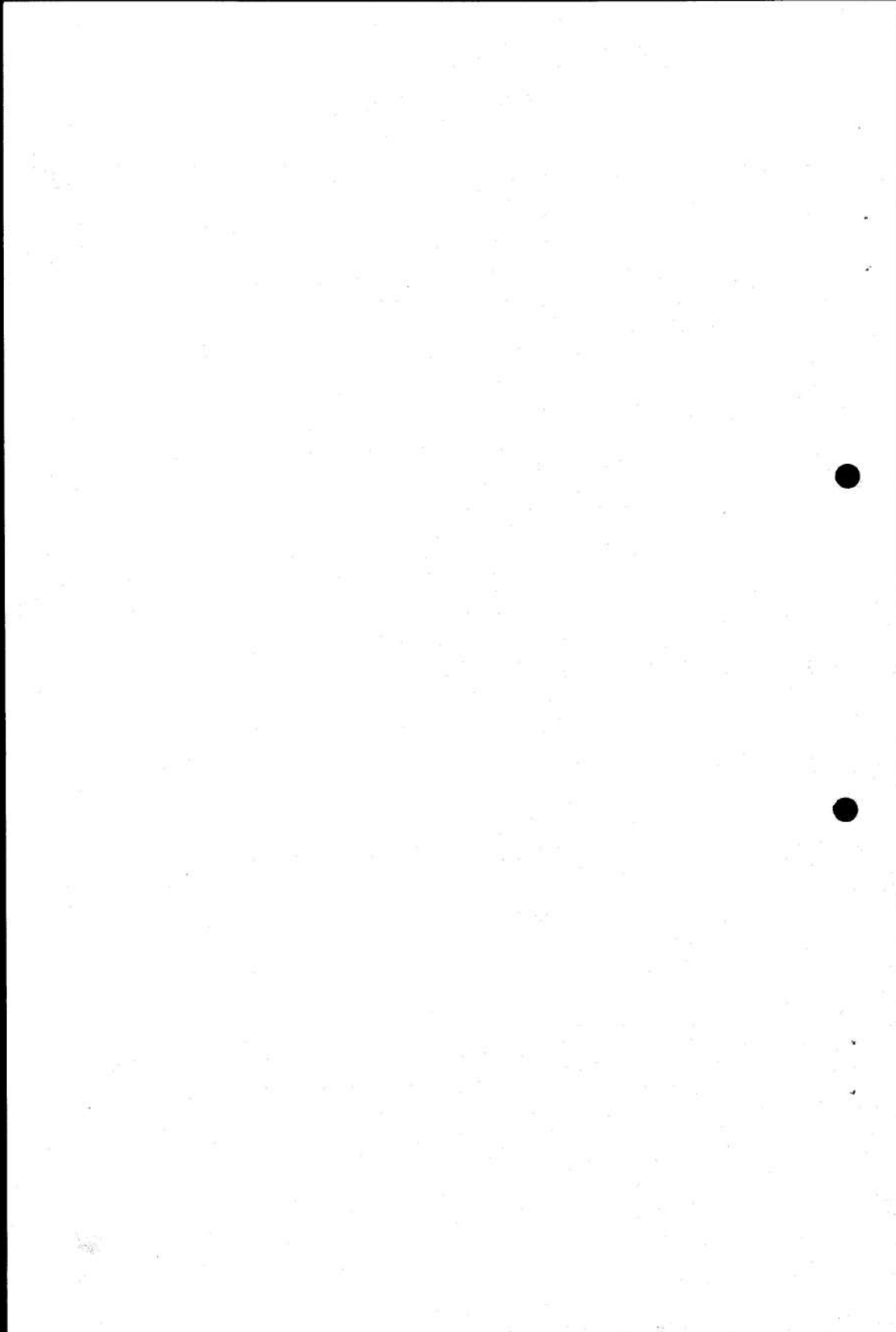
OTORGANTES: POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE LOS CONYUGES JOSE-RODRIGUEZ MACIAS PISCO Y SEÑORA
OLGA ESTHER TELLO SANTANA

QUINTA S/ 1.999.000,00 MONTECRISTI 5 de Abril de 1.990

NOTARIO

Notario Encargado Rafael Villavicencio Vélez



PRIMERA PARTE

NUMERO (124)

MUTUO HIPOTECARIO CON SEGURO DE

DESCRAVAMEN: OTORGADO POR EL INS

TITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL A FAVOR DE LOS CONYUGES-

SEÑOR JOSE RUISDAEL MACIAS PISCO Y

SEÑORA OLGA ESTHER TELLO SANTANA,

CUANTIA: S/.1'999.898,40

En la ciudad de Montecristi, cabecera del cantón del mismo -

nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Jueves

Cinco de Abril de mil novecientos Noventa, ante mí, Abogado -

Jaime Villavicencio Velez, Notario Público, Primero de éste -

Cantón, Comparecen por una parte EL señor GALO BENIGNO

GONZALEZ MELGAR, de estado civil casado, Empleado, en su calidad

de Mandatario del señor CARLOS LOOR GARCIA, Director Regional -

Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y del señor

Licenciado MARCOS CONSTANCE ANDRADE, Jefe y representante legal -

del Departamento de Seguro de Desgravamen del mismo Instituto,

como aparece de los documentos habilitantes que se agregan a -

este registro para insertarlos en las copias a conferirse.-

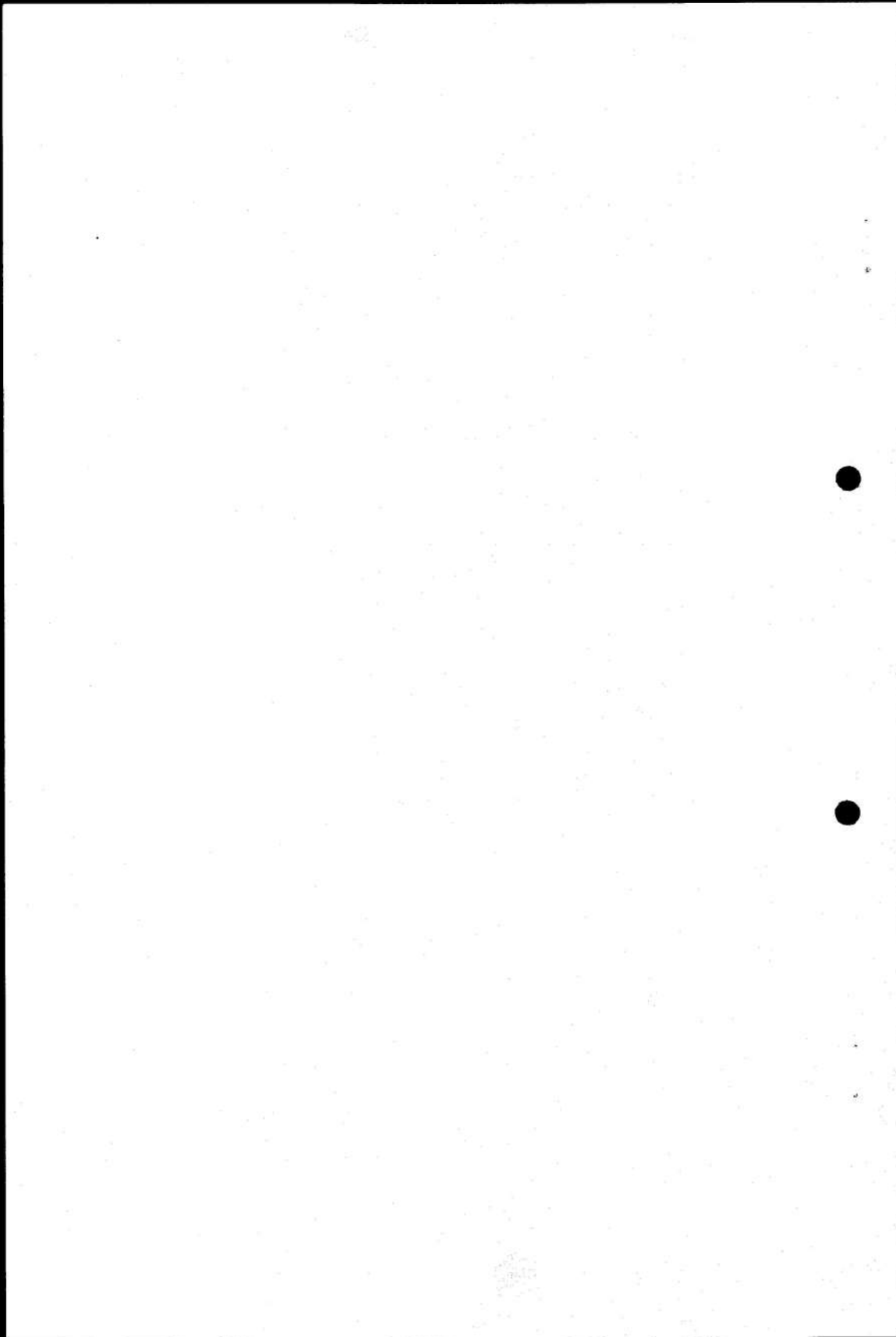
y, por otra parte los conyuges señor JOSE RUISDAEL MACIAS PISCO,

Empleado Particular, acompañado de su esposa señora OLGA ESTHER TELLO

SANTANA, de Quehaceres domésticos, casados entre sí.- Los comparecien

tes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto -

de Manta, y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, sin parentes



X

1 tras o más de los dividendos estipulados, si enajena-
2 re el inmueble que hipoteca o estableciere derechos
3 reales a favor de terceros sin el consentimiento del
4 Instituto, así como si se embargara dicho inmueble -
5 por el cobro de otras deudas y el Instituto podrá -
6 dar por vencido el plazo de las obligaciones y deman-
7 dar ejecutivamente su pago. - CUARTA. - El deudor
8 podrá hacer ahonos extraordinarios a su préstamo,
9 lo que no serán inferiores al DIEZ POR CIENTO del
10 valor inicial de sus obligaciones debiendo el Instituto
11 realizar obligatoriamente el reajuste respectivo, ya sea
12 en el plazo o en el valor de los dividendos. -
13 QUINTA: Para garantizar el pago de las obligaciones -
14 contraídas mediante la presente escritura el deudor
15 y su cónyuge la señora OLGA ESTHER TELLO SANTANA, constituye PRI-
16 MERA hipoteca a favor del Instituto sobre el inmueble de su -
17 propiedad que fué adquirido mediante escritura de compraventa ce-
18 lebrada el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ap-
19 te el Abogado Jaime Delgado Intriago, Notario Público Tercero del Cantón
20 Manta y estando el título debidamente inscrito el nueve de Septiembre
21 de mil novecientos ochenta y siete en el Registro de la Propiedad de Man-
22 ta. Bien que fué adquirido a la señorita Martha Alexandra Alvarez Pis-
23 co y que se encuentra ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia Man-
24 ta, Cantón del mismo nombre y que está signado con el lote número OCHO
25 de la manzana N, y dentro de las medidas y linderos que siguen: NORTE:
26 20 VEINTE METROS y lindera con el lote Número Diez; SUR: 20 VEINTE METROS y
27 lindera con el Lote número Seis; ESTE: 13 TRECE METROS y Lindera con los
28 lotes números siete y Nueve, OESTE: 13 TRECE METROS y lindera con la Calle

Que la presente
escritura es legal y su
contenido es cierto
Al 9 de Septiembre de 1987

X

1 VEINTIOCHO, Teniendo el bien una superficie total de -
2 ~~veintiocho~~ ~~metros~~ CUADRADOS.- El bien ha sido -
3 adquirido en la forma que se indica en el Certifi-
4 cado de la Propiedad que se agrega y sobre el no -
5 pesa ningún gravamen. Si dentro de esta delimitación
6 no estuviera comprendida alguna parte del inmueble, se -
7 entenderá que también queda gravada con la hipoteca, como que-
8 dan las construcciones existentes y las que se hicieren en
9 lo sucesivo y, en general, todo lo que se considera in-
10 mueble por destinación, incorporación o naturaleza, se-
11 gún el Código Civil.- SEXTA: El deudor se obliga a
12 entregar al Instituto, dentro de TREINTA días contados -
13 desde hoy, una copia inscrita y una simple de esta
14 escritura para su contabilización; en caso de no hacerlo el
15 Instituto quedará desligado de todo compromiso por el con-
16 trato celebrado y podrá ordenar el archivo de la escri-
17 tura y documentación respectiva.- SEPTIMA: Si el -
18 Instituto comprobare que existe falsedad en los datos -
19 suministrados por el deudor y que sirvieron para la
20 concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo
21 y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo -
22 OCTAVE.- El deudor manifiesta que como el préstamo se con-
23 cede para CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA, deja en po-
24 der del mismo Instituto la cantidad destinada para el
25 oblat, a fin de efectuar la inversión con sujeción a -
26 lo dispuesto en los artículos NOVENTA Y SEIS y NOVENTA
27 Y SIETE del Reglamento de préstamos.- NOVENA.- Para -
28 los efectos de los contratos contenidos en la presen-

NOTARIO DE MONTEVIDEO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que la información que antecede, es igual a la al-

te-ion y sigue en vigencia.

lanta, Junio 30 de 1.989

Guillermo B. P.
Abogado Humberto Moysa Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANA

REGIONAL CANTON MANA
UNIDAD INTERMUNICIPAL
ALCALDE MANA

CERTIFICADO:

que la Información que antecede, no ha variado en

lo relativo a su contenido.

lanta, Abril 4 de 1.990

Guillermo B. P.
Abogado Humberto Moysa Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANA

7403-78530-52605-88107-83623-
741-8-2-7-1-4-60725-27
11-7-9-79576-79-41-3-14

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

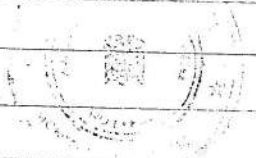
25

26

27

28

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONE
TA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENA Y EN FE DE ELLO COPIE
RO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMER ABOGADO JAIME
VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 5 de Abril de 1.990
ESCRITURA NUMERO (124) EL NOTARIO.-



[Signature]
Jaime R. Villavicencio Velez
Abogado

[Signature]
... ..

MUNICIPALIDAD DE MANTA

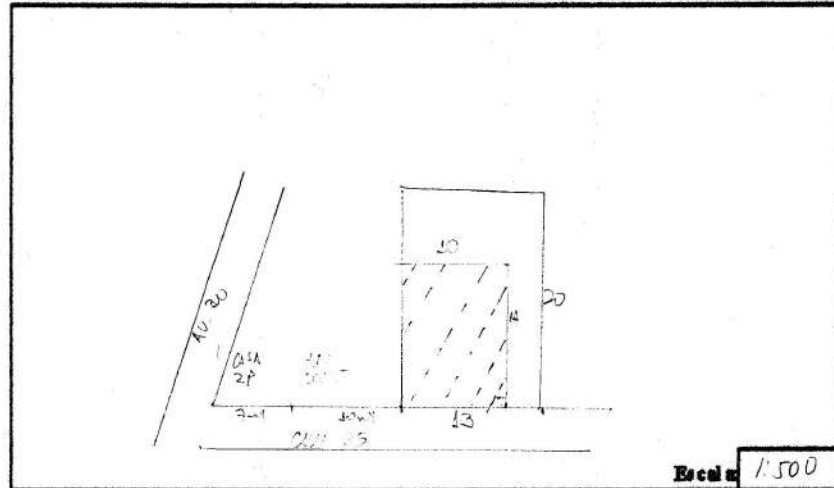
DEP. DE AVALUOS Y CATASTRO

CC# 4083014

DE: JUAN E. SANCHEZ R.
 PARA: AS. P. ANELIO P. P. 20
 SOLICITANTE: AS. P. P. 20
 FECHA DE INSPECCIÓN: 24/11/93
 FECHA DE INFORME: 24/11/93
 UBICACIÓN: 107 V. M. D. A. 25 30 30

ASUNTO:

- | | |
|--|--|
| 1. Ingreso a Catastro..... ☒ | 7. Hipoteca..... ☒ |
| 2. Cambio de Dominio..... ☐ | 8. Afectación..... ☐ |
| 3. Desmembración..... ☐ | 9. Expropiación..... ☐ |
| 4. Unificación..... ☐ | 10. Donación..... ☐ |
| 5. Tercera edad..... ☐ | 11. Prescripción Adquisitiva..... ☐ |
| 6. Propiedad Horizontal..... ☐ | 12. Año(s) a liquidar <u>96-97</u> |
| | 13. Otros servicios..... ☐ |



Realizada la inspección respectiva con el(los) interesado(s), se pudo determinar lo siguientes:

Medidas y linderos del terreno:

Pronto: 13.00
 Atrás: 13.00
 Costado izquierdo: 20.00
 Costado derecho: 20.00

CC#: 2111 28
 CC#: 1083004
 CC#: 1083013
 CC#: 1083010

Observación:

CC# 1083014. INGRESO A CATASTRO DE AÑO 96 POR LIQUIDAR Y
1500 AÑOS 96-97

J. E. S.
 Inspector responsable

[Signature]
 Visto Bueno